

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de enero de dos mil veintidós

Rad. 2014-00035

Vista la solicitud que antecede hecha por la señora MARÍA DEL PILAR PALACIO ISAZA dentro de este proceso y siendo procedente, y como quiera que en el proceso se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo identificado con placas PFO-460, remitiéndose el oficio a la oficina de tránsito sin que se haya remitido oficio a las autoridades de policía, se ordena oficiar al señor Director de la SIJIN con sede en esta ciudad y en el Departamento del Valle, a fin de que cancelen la orden de inmovilización del citado rodante, medida que fue comunicada mediante oficios Nos 1900 del 1 de agosto de 2018, 1806 del 19 de julio del 2018 respectivamente

Expídase oficio por el Centro de Servicios con copia a la peticionaria

Comuníquese esta decisión a la solicitante al correo electrónico maria230217@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92eb50b05d81ef90001b24fe138679a5856cd7cbb037b44d0caabfa1b154
4324**

Documento generado en 21/01/2022 05:11:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>